



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.º 095 -2020-ANA-AAA JZ-V-ALA.SL

Tambogrande, 26 de junio 2020.

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT 164729-2019, sobre **enmienda** de la Resolución Administrativa N° 016/2019.ANA-AAA.JZ-ALA.SL de fecha 04 de febrero de 2019, emitida por la Administración Local de Agua San Lorenzo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, cuando un acto administrativo esté afectado por un vicio que no sea trascendente, prevalece su conservación, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora;

Que, el precitado dispositivo legal, señala como acto administrativo afectado por vicio no trascendente, entre otros, al acto cuyo contenido sea impreciso o incongruente con las cuestiones surgidas en la motivación;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 016/2019.ANA-AAA.JZ-ALA.SL se resuelve Aprobar, la "Red Hidrométrica de Distribución de Agua" del Sistema Hidráulico Menor San Lorenzo, a cargo de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, de acuerdo con el Formato 1 y plano anexo a la presente resolución;

Que, el área técnica de la Administración Local del Agua San Lorenzo, mediante INFORME N.º 019 -2020. ANA-AAA.JZ-ALA.SL.AT/DCMS advierte que se ha omitido consignar el número de Código Único de Trámite – CUT, por lo que se hace necesario enmendar en amparo a lo dispuesto en el numeral 14.1 del artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que enmiende la Resolución Administrativa N° 016/2019.ANA-AAA.JZ-ALA.SL;

Que, estando a lo opinado por Administración Local de Agua San Lorenzo y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Enmendar, Resolución Administrativa N° 016/2019.ANA-AAA.JZ-ALA.SL, en el sentido que deja sin efecto el VISTO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Restablecer, el VISTO de la Resolución Administrativa N° 016/2019.ANA-AAA.JZ-ALA.SL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:





RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.º 095 -2020-ANA-AAA JZ-V-ALA.SL

“VISTO:

El Oficio N° 591-2018-G-JUSHSAL con CUT 164729-2019 de fecha 18 de setiembre de 2018, presentado a la Administración Local de Agua San Lorenzo por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, suscrito por su gerente, mediante el cual alcanza Actualización de la Red Hidrométrica del Sistema Hidráulico Menor San Lorenzo; y,”

ARTÍCULO 2º.- Mantener, la vigencia de la Resolución Administrativa N° 016/2019.ANA-AAA.JZ-ALA.SL, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Notificar, la notificación de la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, y poner en conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla; y publíquese en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA JEQUETEPEQUE ZARUMILLA V
ALA SAN LORENZO

Ing. Mabel Karim Gutiérrez Valdivieso
ADMINISTRADOR

